



ESL
EXP. N° 514-24/2020.-
Y AGREGADOS.

DECRETO N° **1869** HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **11 NOV. 2020**

VISTO:

El Expediente N° 514-24/20, sus agregados 2019-1/20; 1100-131/20; 1412-254/20; 1300-201/20; 560-26/20; 950-105/20; 1053-1023/20; 766-478/20; 281-24/20; 766-413/20; 1300-177/20; 612-103/20; 612-102/20; 560-30/20; 202-216/20; 1301-256/20; 701-124/20 con agregado 781-56/20; 740-285/20; 500-299/20; 701-312/20; 701-292/20; 660-269/20; 1102-107/20; 1204-34/20; 410-154/20 y 701-319/20; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de agosto de 2020, que corresponden a distintas Unidades de Organización y que implican habilitación, incorporación, incremento y/o disminución de créditos de partidas totales de ingresos y erogaciones;

Que los mencionados dispositivos legales se dictaron en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1229-H-2012 y su reglamentaria Resolución N° 239-H-2012;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y 31 de agosto de 2020, que a continuación se detallan:

- Resolución N° 286 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 2019-1/20;
- Resolución N° 287 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 1100-131/20;
- Resolución N° 288 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 1412-254/20;
- Resolución N° 289 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 1300-201/20;
- Resolución N° 290 - DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 560-26/20;
- Resolución N° 291 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 950-105/20;
- Resolución N° 292 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 1053-1023/20;
- Resolución N° 293 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 766-478/20;
- Resolución N° 294 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 281-24/20;
- Resolución N° 295 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 766-413/20;
- Resolución N° 296 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 1300-177/20;
- Resolución N° 297 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 612-103/20;
- Resolución N° 298 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 612-102/20;
- Resolución N° 299 y 300 – DPP - 2020, tramitadas en Expediente N° 560-30/20;

1869

//..2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

HF.-

- Resolución N° 307 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 701-292/20;
- Resolución N° 308 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 660-269/20;
- Resolución N° 309 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 1102-107/20;
- Resolución N° 310 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 1204-34/20;
- Resolución N° 311 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 410-154/20;
- Resolución N° 312 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N° 701-319/20;

ARTICULO 2°.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramitó la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido remítanse estas actuaciones a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaria General de la Gobernación, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Ente Regulador de Planificación Urbana ; Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

[Handwritten signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Circular stamp: PODER EJECUTIVO JUJUY]

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL <i>[Signature]</i>
2° CONTROL <i>[Signature]</i>
3° CONTROL
4° CONTROL